OFORD.:

FINANCIERO

Antecedentes .: Su presentación en que formula consulta

respecto de pactos celebrados por

intermedarios de valores.

Materia.: Responde.

SGD.: N^c

Nº27648

Santiago, 16 de Octubre de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : SEÑOR Abogado

Se ha recibido su presentación del antecedente, mediante la cual solicita a esta "...confirmar que, en conformidad con la normativa vigente, los corredores de bolsa están autorizados para realizar operaciones de Pactos sobre títulos de deuda emitidos por los emisores extranjeros a que se refiere la Resolución 246, cumpliendo con los demás requisitos señalados en la Circular N°678 de la SVS". Al respecto, cumplo con señalar lo siguiente:

De acuerdo al criterio previamente establecido por este Servicio (Oficio Ordinario N°26.605 de 05.10.2018), dada la derogación de la Circular N°678 de 1987 por la Norma de Carácter General N° 422 de 2017, las disposiciones de la misma ya no se encuentran vigentes. Por tanto, los corredores de bolsa pueden llevar a cabo las referidas operaciones sobre valores distintos de aquellos indicados en la referida Circular, tales como aquellos señalados en su consulta, siempre que dén cumplimiento a la demás regulación aplicable a las mismas, como la Circular N°1920 de 2009 y la Norma de Carácter General N°18 de 1986.

PVC / BMM

Saluda atentamente a Usted.

JOSÉ ANTONIO GASPAR

JEFE ÁREA JURÍDICA

POR ORDEN DEL PRESIDENTE

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

1 de 2

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/Folio: 201827648765437BBXyefzuptABAYDBuoVooOWbxdDmCU

2 de 2